

### ACUERDOS PARA LA EMISIÓN DE BONOS 2023/2024 - NIVEL INICIAL-

Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial informa los siguientes acuerdos para la emisión de Bonos 2023/2024.

Se emitirá bono 2023 réplica desde 01 hasta el 30/06/2023.

- Dispóngase que para la emisión de Bono Complementario 2023 y Bono 2024, la tabulación se realizará con carácter de declaración jurada.
- La documentación, sólo será recepcionada por GEM. El instructivo está publicado en el Portal Educativo – en la sección de Junta Calificadora de Nivel Inicial-
- No se aceptará incorporación ni rectificación de documentación una vez cerrada la inscripción, salvo a solicitud de éste Cuerpo Colegiado:
  - ✓ DNI
  - ✓ Declaración Jurada
  - ✓ Títulos
- Establézcase la obligatoriedad del docente de arbitrar los medios para presentarla documentación requerida por la Junta.
- La omisión o falsedad en los datos será pasible de la sanción correspondiente.
- La documentación presentada deberá ser legible, escaneada y en formato PDF. Los cuales deben estar en posesión del docente, en caso que la Junta los requiera.
- El aspirante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación del bono para efectuar reclamos a través del GEM.
- Si se detecta algún error en la inscripción de años anteriores se enmendará durante la inscripción con la debida presentación de las certificaciones teniendo en cuenta que la validez del bono es anual.
- Antigüedad en la gestión: cantidad de inscripciones en junta (hasta 5 ptos).
- Documentación que se tomará:
  - Declaración Jurada de cargos actualizada y vigente, según Resolución 1107/19.

- Los Títulos que otorguen incumbencia y los títulos de Nivel Medio, deben estar registrados en la Oficina de Títulos y Estudios: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios>.
- Títulos de otras Provincias, deberán ser registrados en la Provincia de Mendoza para la emisión del Bono en la Oficina de Títulos y Estudios: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios>.
- Títulos Provisorios: Podrán tramitar su bono 2023/2024 aquellos docentes que posean títulos provisorios enmarcados en la Resolución 1173/19, 1716/20 y sus concordantes, adjuntando nota certificada de la Institución, en el caso de necesitar un segundo provisorio debe presentar una nueva nota.
- Postítulos de acuerdo a la resolución 117/10 y anexo del CFE. Los mismos deben contar con la carga de horario correspondiente:
  - ✓ Actualización: 200 horas.
  - ✓ Especialización: 400 horas.
  - ✓ Diplomaturas: 600 horas.
- Otros títulos: son aquellos que difieren de los que habilita el bono, todos deben ser definitivos y estar registrados en la Oficina de Títulos y Estudios: <https://www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios>
- Servicios: Los servicios deben estar debidamente certificados por el directivo, con firma y sello de la autoridad realizados hasta el 30/12/2022.
  - ✓ Los Jardines o Escuelas de Gestión Estatal o los Jardines o Escuelas de Gestión Privada: pueden bajar la certificación de servicio de GEM, presentar el cuaderno de actuación, certificación de legajos o bonos de puntajes con el siguiente cuadro, consignado en todos los casos fechas de inicio y finalización.

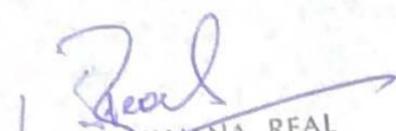
N° y Nombre de la escuela	Zona actual	Desde/ Hasta	Firma del directivo	Sello de directivo

- ✓ Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa (SEOS): Actuación Profesional que emite dicha Dirección.
  - ✓ Se tomarán también los servicios prestados en Municipios, (deben contener fechas: altas y bajas y edades de los alumnos).
  - ✓ Los Servicios de acompañamiento y ayuda terapéuticos. No se considerarán como servicio educativo.
  - ✓ Se aceptarán Servicios anteriores a la obtención del título que otorgue bono.
  - ✓ Zona: Según Decreto 250/18 y con la zona más favorable al docente, en el caso de no coincidir con la zona actual, la misma se tomará con el puntaje del porcentaje siguiente. Cuando el docente preste servicios en dos establecimientos simultáneamente se tomará el servicio del establecimiento de mayor zona y con treinta días.
- 
- Sostén de familia del año en curso (2023), completo. Es requisito excluyente para su tabulación que conste la firma de la autoridad de Justicia correspondiente.
  - Hijo/a de docente debidamente certificado (Acta de nacimiento del/la aspirante) y Certificado de padre o madre con 10 años de antigüedad o más (bono de sueldo o certificación de Legajos). Si ya se le ha otorgado puntaje en este ítem no es necesario que lo presente nuevamente.
  - Publicaciones, estudios y actividades: incluyen muestras educativas, presentaciones artísticas, jurado de concursos, torneos, ferias de ciencias, charlas radiales y premios por su labor del año 2022. Enviar sólo la hoja de iniciativas debidamente certificadas por el directivo (firma y sello) y sello de la escuela.

- ✓ Salidas Pedagógicas: debidamente certificadas, se deberán presentar: Proyecto de salida Resolución N°.1000/17 (donde figuren los datos de la salida, horario, fecha, responsables y evaluación) firmado por el director y hoja N° 4.
- ✓ Salidas extendidas y Salidas con pernocte (Campamentos): Cuando exceda el horario habitual serán tabuladas con un puntaje distinto, donde consten horarios de salida y llegada al establecimiento, con la debida certificación.
- Jurado de concursos: debe adjuntarse certificación y copia del acta y / o Resolución.
- Textos: deben estar registrados en la propiedad intelectual, se acredita con fotocopia de la portada y certificación de la editorial.
- Materias rendidas y aprobadas con sello y firma, Código QR o numéricos, correspondiente de la Institución, hasta el 31 de diciembre de 2022. No libretas.
- Ensayo: debe estar certificado por Institución oficial.
- Proyectos pedagógicos; No se tabularán proyectos de desarrollo curricular, jornadas institucionales y planificación mensual periódica. por ser inherentes a la función docente. Se aceptarán aquellos que tengan impacto en la comunidad y/o donde se observe trabajo en redes o con otras instituciones, debidamente certificado por autoridad competente. Todos deben contener: fecha de realización, datos personales del responsable, institución donde se realizó, duración, destinatario, firma del directivo. Enviar sólo la hoja de iniciativa que contenga los datos antes mencionados.
- Recreaciones, periódicos escolares, folletos, conferencias: se tomarán con certificación original hasta el 30 de diciembre de 2022.
- Becas: se considerarán las ganadas por concurso a Nivel Nacional o Internacional, deben estar certificadas por la Institución que las otorga e incluir la duración y la fecha.

- Congresos, simposios y foros: si no específica se consideran sin ponencia. Cuando en la certificación se superponen dos denominaciones se toma la de mayor puntaje, ejemplo Nacional y Provincial.
- Encuentros, conferencias y jornadas: deben estar convocadas por un Instituto Superior donde los investigadores presentan el trabajo y lo comparten con los asistentes.
- Cursos: se considerarán los cursos a partir de 8hs reloj de duración, no se pueden agrupar cursos para obtener la carga horaria mínima. Deben contener número de Resolución, sello de la Institución, Nombre y Apellido del Asistente y/o DNI.
  - ✓ Cuando figura con evaluación o aprobado se consigna con evaluación. Los cursos organizados y certificados por DGE, Dirección de Planeamiento, Dirección de Línea, Equipo Curricular, Programa de Informática Educativa, Escuelas Artísticas y de Centros Capacitación para el trabajo dependientes de la DGE, cursos emitidos por entidades sindicales o gremiales, son oficiales aún sin resolución, siempre y cuando expliciten más de 8hs de duración.
  - ✓ Los cursos organizados por secciones de supervisión, DOAITE, Institutos Terciarios o Escuelas deberán tener resolución y carga horaria para ser aceptados.
  - ✓ Los cursos dictados por universidades se considerarán aunque no tengan número de Resolución. Se tomarán en consideración los cursos de preceptor, secretario docente, tutor y jerarquía directiva.
  - ✓ Cuando los cursos tienen duración de un año se cargan como curso de más de 300 hs.
  - ✓ Cursos de Educación Física o especialidades de gabinetes: se aceptan todos los cursos que reúnan los requisitos de carga horaria y sean emitidos por ministerios, municipalidades y hospitales públicos.
  - ✓ Las certificaciones de curso de otras Provincias o Países deben estar selladas por el Ministerio de Educación de la Provincia o del País o la Dirección de Escuelas de esa Provincia o País y/o Consejo Escolar.
  - ✓ No se reciben certificados con número de Resolución en trámite, ni raspaduras, tachaduras o enmiendas sin salvar.

- No se aceptarán cursos de capacitación, campamentos, proyectos, etc. Anteriores a la obtención del Título que otorgue bono.
- Se tomarán todos los cursos realizados que no hayan sido presentados anteriormente a la inscripción actual.
- Voluntariado: no se tomarán.

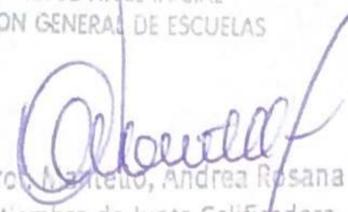
  
Lic. ELIA SILVANA REAL  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS NIVEL INICIAL  
D.G.E.

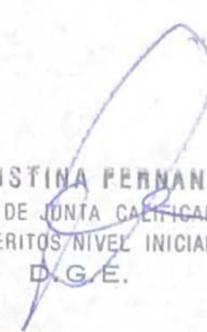


  
Prof. GISELLA PORELLANA  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS NIVEL INICIAL  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

  
LIC. VERÓNICA PARELLADA  
Miembro de Junta Calificadora  
de Meritos Nivel Inicial  
Dirección General de Escuelas

COMISION DE MENDOZA  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS  
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS DE NIVEL INICIAL

  
Prof. Loreto, Andrea Rosana  
Miembro de Junta Calificadora  
de Nivel Inicial  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

  
Prof. CRISTINA FERNANDEZ  
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA  
DE MERITOS NIVEL INICIAL  
D.G.E.